

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Tetuán (Marruecos) Lunes, 7 de septiembre de 1936

DECRETOS

Restablecida la escala de complemento honoraria de ferrocarriles y siendo imposible en las actuales circunstancias la tramitación prevista para los nuevos nombramientos, es necesario solventar las dificultades existentes, a cuyo efecto procede autorizar a la Jefatura del Servicio militar de Ferrocarriles poder otorgar los nombramientos correspondientes dentro de las normas previstas en los Decretos vigentes, sometiéndolos a la ratificación de esta Junta de Defensa Nacional.

Es asimismo necesario unificar el criterio de las distintas Unidades de movilización, reserva y prácticas de los Regimientos de Ferrocarriles, los cuales han de tramitar tales nombramientos, restableciendo la antigua Jefatura del Servicio militar de Ferrocarriles, a cuyo efecto procede se encargue de ella, mientras duren las actuales circunstancias, el Capitán más antiguo de las Unidades enclavadas en esta Zona.

Y en su virtud, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con esta,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se restablece la Jefatura del servicio militar de ferrocarriles, encargándose de ella el Capitán don José Rivero de Aguiar y Otero, de la tercera Unidad de Movilización, residente en Valladolid.

Artículo segundo. Se autoriza a la Jefatura del servicio militar de ferrocarriles para otorgar nombramientos de Jefes, Oficiales y Clases de Complemento al personal en

activo de las Compañías de ferrocarriles que previamente lo soliciten, y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo tercero. Las instancias dirigidas a esta Junta de Defensa y previamente informadas por los respectivos Jefes de los distintos servicios a que pertenezcan los agentes que lo soliciten, se enviarán a los Capitanes de las Unidades de Movilización, reserva y prácticas de los regimientos de Ferrocarriles, los cuales, una vez informadas, las remitirán a la Jefatura del servicio militar de ferrocarriles.

Artículo cuarto. La referida Jefatura otorgará los nombramientos correspondientes y los someterá a la ratificación de esta Junta de Defensa Nacional.

Dado en Burgos a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y seis. — MIGUEL CABANELLAS.

En atención a las circunstancias extraordinarias porque atraviesa el territorio sometido a la Autoridad de esta Junta de Defensa, que repercute marcadamente en la actuación de la Banca privada, necesitada evidentemente de una unificación que permita coordinar y encuadrar los distintos criterios de interpretación práctica de las disposiciones legales y normas profesionales, de conformidad con las Directivas de la Junta; y de otra parte, con el objeto de atender también con el propio espíritu y orientación a las consultas e informes que se soliciten; se ha creído preciso establecer un alto centro de la Banca privada que responda a esas finalidades.

En su virtud, como Presidente

de la Junta de Defensa Nacional, y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se crea un Comité Nacional de la Banca privada, que se integrará por un Presidente, designado por esta Junta de Defensa Nacional y que ostente en consecuencia su representación, y por tres Vocales nombrados directamente por las entidades bancarias privadas.

Dicho Comité se constituirá inmediatamente bajo la Presidencia de D. Pedro Alfaro y Alfaro que queda investido de este cargo.

Dado en Burgos a veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis. — MIGUEL CABANELLAS.

ORDENES

La necesidad de demostrar al mundo la normalidad de la vida nacional en las regiones ocupadas por el Ejército Español, salvador de España, hace imprescindible que en todas las manifestaciones de la misma, sea un hecho el orden y funcionamiento de los organismos oficiales.

Entre estos se halla la escuela de instrucción primaria, que, como piedra fundamental del Estado, debe contribuir no sólo a la formación del niño en el aspecto de cultura general, sino a la españolización de las juventudes del porvenir que, desgraciadamente, en los últimos años, han sido frecuentemente orientadas en sentido inverso a las conveniencias nacionales.

A este fin, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de

Zaragoza, como órgano superior de la enseñanza del Distrito Universitario, esta Junta de Defensa Nacional acuerda, con carácter general, lo siguiente:

Primero. Que las escuelas nacionales de Instrucción primaria reanuden las enseñanzas el día 1.º del próximo septiembre, en sesión matutina de cuatro horas hasta el día 15, y en dos sesiones de tres horas a partir del 16 de dicho mes.

Segundo. Los Alcaldes o Delegados que éstos designen, cuidarán:

A) De que la enseñanza responda a las conveniencias nacionales

B) De que los juegos infantiles, obligatorios, fiendan a la exaltación del patriotismo sano y entusiasta de la España nueva.

C) De poner en conocimiento del Rectorado respectivo toda manifestación de debilidad u orientación opuesta a la sana y patriótica actitud del Ejército y pueblo español, que sienta a España grande y única, desligada de conceptos antiespañolistas que solo conducen a la barbarie.

Tercero. Los señores Alcaldes pondrán, antes del 10 de septiembre, en conocimiento de

los Rectorados, los Maestros que se hayan presentado el día 1.º de dicho mes. Los que lo hicieren después de esa fecha, habrán de acreditar la localidad en que se encontraban, mediante certificación del Sr. Alcalde de la misma, que demuestre la imposibilidad de incorporarse a sus destinos; y si estuvieren sirviendo en el Ejército o milicias nacionales, del Jefe respectivo.

Cuarto. Los habilitados sólo acreditarán haberes a los maestros que se hayan posesionado o acrediten hallarse al servicio del Ejército nacional o milicias anejas al mismo, según relación que el Rectorado remitirá a los señores Gobernadores civiles de la provincia respectiva.

Quinto. En el pueblo en que no se hubiese presentado el maestro titular el día 1.º de septiembre, se designará por el Alcalde sustituto, con carácter de interinidad, entre las personas que ostenten el título de Maestro nacional, residentes en la localidad o en alguna de las inmediatas, cuya distancia de aquella no exceda de cinco kilómetros, y a falta de ellas, entre las de igual residencia, con título de cualquier Facultad y de moralidad

y patriotismo indudables. Para las escuelas de capitales de provincia que se encontrasen en dicho caso, las designaciones de maestros interinos serán hechas por las Inspecciones de primera enseñanza.

Por los Alcaldes y los Inspectores de primera enseñanza se dará cuenta inmediata de los nombramientos hechos al Rectorado del Distrito Universitario correspondiente.

Sexto. Antes del día 30 del corriente mes, los Alcaldes informarán al Rectorado del Distrito Universitario respecto a si la conducta observada por los Maestros, propietarios o interinos, que desempeñaban las escuelas en las localidades respectivas, ha sido la conveniente en orden a las finalidades de esta disposición, o si, por el contrario han mostrado aquellos, en el ejercicio de su cargo, ideario perturbador de las conciencias infantiles, así en el aspecto patriótico como en el moral. En este último caso, los Rectores ordenarán con toda urgencia la sustitución de dichos Maestros en la forma anteriormente expuesta.

Burgos 19 de agosto de 1936

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de fecha 18 de agosto último, se concede el ascenso al empleo inmediato, al personal que a continuación se relaciona, surtiendo efecto esta disposición a partir del 1.º del actual.

Tetuán, 2 de Septiembre de 1936.

FRANCO

RELACION QUE SE CITA

Agrupación de Artillería de Centra

A BRIGADAS

- Sargento 1.º D. Bonifacio Rodríguez Yuste
- Antonio Martínez Albert

- Sargento 1.º » Juan Pajuelo Blanco
- » Demetrio San Juan Expósito
- » Juan Martínez Cónesa
- » Mariano Torreño Freijoo
- » Juan Gordillo Molina
- » José López Calderón

Batallón de Transmisiones de Marruecos

A ALFERECES

- Brigada D. Diego Gómez Alvarez, expad.
- » Pedro Velazco Montes
- » Rafael González del Tero, exp.
- » Guzmán Castriello Mor 1, Idem
- » Julián Suárez Pascual
- » Rafael Pérez Otero
- » Antonio Hernández Hernández
- » Juan Díaz Per ña

A BRIGADAS

- Sargento D. Emilio Monreal Martínez
- » José Gómez Jiménez

- Sargento**
- » José Caballeros Siles
 - » Francisco Alias Belenguer
 - » Eliseo Nebreda García, exped.
 - » Joaquín Díez Sanz
 - » Antonio Pérez Grande
 - » Elías Mateos González
 - » Miguel García Leimcina
 - » Cristóbal Morillas Gómez, exp.
 - » Antonio Catillo Cánovas
 - » Aurelio Cortecero Coll
 - » Julio Maeso Astigarra
 - » Marcelino Jiménez Caro
 - » Juan Martínez Lirios
 - » Manuel Vadillo Gutiérrez
 - » Luis Sánchez González
 - » Ramón Soto García
 - » Simeón Grande Domínguez
 - » Mariano Romero Gómez
 - » Manuel Gerona Vazquez
 - » Rafael Callejón Corral
 - » Francisco Serrano Cañestro
 - » Francisco Labordena Diego
 - » José Vivas Rodríguez
 - » Antonio Rivera Fernández
 - » José Chacón Donoso
 - » Gabriel Maldonado González
 - » Vicente Crespo Gavilán
 - » Arsenio de Santiago Manzanal
 - » Antonio Molina Rapado
 - » Juan J. Ramírez Orellana
 - » José Torres Domínguez
 - » José del Río Marín
 - » Angel Martínez Sanz
 - » Bonifacio Hipola Sánchez
 - » Fausto Alcañiz Perea
 - » Florentino Juan Fernández
 - » Antonio Aznar Sánchez
 - » Vicente Alaez Figueroa
 - » Félix Moreno Franco
 - » Antonio Martínez Martínez
 - » Federico Espinosa Quevedo, exp
 - » Gabriel Barceló Fanals
 - » Juan López Alvarez, exped
 - » Esteban Palenzuela Palenzuela exped.
 - » Francisco Rubiño Moreno
 - » Demétrio Pérez García
 - » Antonio Hernández Barez

- Sargento**
- » Felipe Hernández Alonso
 - » Benardino Guil Rodríguez, exp.
 - » Miguel Sánchez Vizcaino.
 - » Manuel Blasco Correas
 - » Antonio Caballeros Siles
 - » Emilio Murillo Lafoz
 - » Manuel Sarabia Santana
 - » Antonio Carrasco Garrido
 - » Emilio Gutiérrez Mayoral
 - » Francisco Jerez Oña
 - » Mariano de la Cruz Carrasco exped.
 - » Nicolás Cordero Escribano, exp
 - » Ricardo Gómez Pascual
 - » Antonio González del Moral
 - » Ajejo Rojas Rojas
 - » Julián Martínez Pérez

A SARGENTOS

- Cabo**
- » Amador Gutiérrez Jorge
 - » Francisco Mellen Polo
 - » Antonio Gómez Ortega
 - » Teodoro Sanz Olivares
 - » Miguel Gómez Tolosa
 - » Servando Martín Martín
 - » Julián Corredera González
 - » Juan Murillo Lafoz
 - » Joaquín Rodríguez Sanz
 - » Francisco Ortega Melero
 - » Antonio Cobos Martín
 - » Emilio Elices Corredera
 - » César Bordallo Gallego
 - » Arsenio Vicente Nogueiras
 - » Juan Rodríguez Tenedor
 - » Zacarías Loro González
 - » Saturnino Puerto Puerto
 - » Ildefonso Martínez Ortiz
 - » Celestino Hernández Jiménez
 - » Ramón Espinosa Quevedo
 - » Matías Muñoz García
 - » Julio Tejero Méndez, exped.
 - » José Caballero Higuero
 - » Victoriano Pineda Oquillas
 - » Santiago Rodríguez Rodríguez
 - » Joaquín Ubago Mariño

DESTINOS

El Comandante de Infantería, «Al servicio del Protectorado», como Interventor de primera, Don EMILIO BLANCO DE IZAGA, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas n.º 5. Tetuán, 6 de Septiembre de 1.936.

FRANCO

El Brigada de Infantería, D. ANDRES MAROTO SERRANO, que por orden de 21 de Agosto próximo pasado. (Suplemento n.º 10 al

D. O.), fué destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta n.º 3, pasa a prestar sus servicios de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla n.º 2.

Tetuán, 4 de Septiembre de 1.936.

FRANCO

El Sargento del Regimiento de Artillería Ligera n.º 4, D. CÁNDIDO LÁZARO GONZALEZ, pasa destinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, causando efec-

tos esta disposición, a partir del 18 de Julio último.

Tetuán, 6 de Septiembre de 1.936.

FRANCO

El Maestro herrador-forjador del del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en situación de disponible voluntario en la Circunscripción Oriental, D. ULPIANO PRADO GARCIA, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla n.º 2.

Tetuán, 4 de Septiembre de 1.936.

FRANCO

SITUACIONES

Los señores Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, quedan en la situación de "Suspensos de empleo y sueldo" en las plazas que para cada uno se indican, por encontrarse procesados.

Tetuán 31 de agosto de 1936

FRANCO

Relación que se cita

Coronel de Infantería, DON ELEUTERIO PEÑA RODRIGUEZ, en Ceuta.

Capitán de Intendencia, DON ANTONIO GARCIA GOMEZ, en la Circunscripción Occidental.

Veterinario 1.º, DON EULOGIO FERNANDEZ MARTINEZ en la Circunscripción Occidental.

Brigada de Aviación, DON GREGORIO GARAY, en la Circunscripción Occidental.

Sargento de Infantería, DON FRANCISCO MATEO ARMENGO, en la Circunscripción Occidental.

Sargento de Ingenieros, DON FRANCISCO CRESPO ANDRADE, en Larache.

Sargento del Batallón de Transmisiones de Marruecos, DON JUAN RUIZ PADILLA, en Larache.

Sargento de Infantería de la Mehalla jafiana de Gomara núm. 4, DON JUAN FLORES MARMOLEJO, en la Circunscripción Occidental.

El Comandante Médico, con destino en el Hospital Militar de Tetuán, D. TOMAS DE FEZ queda en situación de disponible en esta plaza.

Tetuán, 5 de Septiembre de 1936.

FRANCO

El Teniente de Intendencia del Depósito de Intendencia de Villasanjurjo, D. ALBERTO JIMENEZ BENHAMU queda «Al servicio del Protectorado» por haber sido nombrado Interventor adjunto.

Tetuán, 4 de Septiembre de 1936.

FRANCO

RECTIFICACIONES

Queda rectificada la orden de 31 de Agosto último (Suplemento al D.O. núm. 16), relativa al Teniente de Infantería, DON TOMAS SERRA GINES, en el sentido de que queda sin efecto la agregación de dicho Oficial al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, reintegrándose a su destino del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Tetuán 5 de Septiembre de 1936.

FRANCO

Imp. Martínez - República, 28 - Tetuán

DESTINOS

El Comandante de Intendencia «Al servicio del Protectorado» como Interventor de Intendencia DON EMILIO BLANCO DE LAZAGA para destino en el Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 2 Tetuán, 6 de Septiembre de 1936.

FRANCO

El Brigada de Intendencia DON DRES MAROTO SERRANO para destino en el Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 2 Tetuán, 6 de Septiembre de 1936.

FRANCO

El sargento del Regimiento de Artillería Ligera n.º 4 D. CAJIDO LAZARO GONZALEZ para destino en la Agrupación de Artillería de Ceuta cuando sea

FRANCO

D. O. que destina al Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 2 Tetuán, 6 de Septiembre de 1936.

FRANCO

El Maestro herrador-fortador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en situación de disponible voluntario en la Circunscripción Oriental D. ALFONSO PRA-DON GARCIA para destino al Grupo de Regulares de Alhucemas n.º 2 Tetuán, 4 de Septiembre de 1936.

FRANCO